



Santiago, 03 de diciembre de 2024  
GACD 3221/2024

Estimado Señor  
Rodrigo Espinoza  
Gerente de Operaciones  
Coordinador Eléctrico Nacional

### **Presente**

**Ref:** Limitación de inyección PMGDs del alimentador Florida, SE Calama

De nuestra consideración:

Comentar que el PMGD Chañar del Verano Solar tiene sus obras ADICIONALES establecidas en los ICC 100% terminadas donde su capacidad de inyección es de 3 MW, conectado al alimentador florida, subestación Calama propiedad de CGE Transmisión. Actualmente presenta limitaciones por transmisión debido a que la capacidad del Transformador de Corriente que se encuentra como elemento en serie en la cabecera del alimentador Florida se ve sobrepasada, lo que impide que el PMGD Chañar del Verano Solar pueda evacuar su potencia nominal.

Los PMGDs actualmente conectados al alimentador Florida de la SE Calama son:

- PMGD San Juan Solar V, CONECTADO, 9MW nominal. Sin limitación en ICC
- PMGD San Juan Solar II CONECTADO, 9MW nominal. Sin limitación en ICC
- PMGD Chañar del Verano Solar CONECTADO, 3 MW \*Actualmente está inyectando 1,6MW. Sin limitación en ICC.

Se detalla la siguiente información como complemento:

- El Pickup del reconector de cabecera está ajustado en 400A (Alimentador Florida De Paño 28 de SE Calama). Considerar un prorratio para **390 A**.
- Capacidad Transformador de corriente **200-400/5 A**
- La demanda mínima del alimentador florida según estudio, entre el 01 de octubre de 2023 y 01 de octubre de 2024, es de **2,18 MW**.



Hemos revisado los antecedentes y entregamos una propuesta de prorrateo, donde se considera que la demanda mínima del alimentador la florida es de **2,18 MW**, la capacidad máxima del transformador de corriente de **400 A** (se consideran 390 A para la propuesta); lo que se obtiene un nivel máximo de transferencia de **17,72 MW**. Adicionalmente, se tiene en consideración que el alimentador Florida se conecta al T1 33 MVA.

Con lo anterior, y dado que las potencias nominales de los 3 PMGD son de **21 MW**, se propone distribuir sus inyecciones a prorrata de sus potencias nominales, quedando en **7,6 MW para PMGD San Juan Solar II; 7,6 MW para San Juan Solar V y 2,5 MW para el PMGD Chañar del Verano Solar**, mientras no sea reemplazado el Transformador de corriente de la empresa transmisora.

Solicitamos a usted, su pronunciamiento para la aplicación del prorrateo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**

Paulina Ávila Salinas  
Sub – Gerente PMGD (s)